



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 521-2024-UNF/CO

Sullana, 22 de julio de 2024.

### VISTOS:

Oficio Nº 055-2024-UNF-VPIN-DGI/PROBEAPA de fecha 02 de julio de 2024; Oficio Nº 059-2024-UNF-VPIN-DGI/PROBEAPA de fecha 15 de julio de 2024; Oficio Nº 276-2024-UNF-VPIN de fecha 16 de julio de 2024; Informe Nº 607-2024-UNF-OAJ de fecha 19 de julio de 2024; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley Nº 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

#### A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

##### PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos

Página | 1





## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

#### SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

#### CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

#### QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, el artículo 31.2 del Estatuto Institucional señala que, es atribución del Vicerrector de Investigación: i) Orientar y coordinar las actividades de investigación que se desarrollen a través de las diversas direcciones y unidades orgánicas a su cargo; con la finalidad de fomentar y monitorear su ejecución, así como la publicación de ser el caso.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 039-2023-UNF/CO, de fecha 14 de febrero de 2023, se **acreditó** el equipo de equipo de investigación y gestor del proyecto "REDES CONVOLUCIONALES Y COMBINACIONES DE BANDAS ESPECTRALES E ÍNDICES VEGETATIVOS PARA IDENTIFICACIÓN DE ÁRBOLES PLUS DE ALGARROBO (*PROSOPIS*

Página | 2







UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

PALLIDA): APLICACIÓN DE TÉCNICAS DEEP LEARNING E IMÁGENES MULTIESPECTRALES" de la Universidad Nacional de Frontera, de acuerdo al siguiente detalle:

- Wilson Manuel Castro Silupu Responsable Técnico
William Nauray Huari Co-Investigador
Himer Avila George Co-Investigador
Brenda Acevedo Juarez Co-Investigador
Miguel De la Torre Gomora Co-Investigador
Roberto Simón Seminario Sanz Co-Investigador
Glenda Ayme Palomino Pita Gestor del Proyecto

Que, con Oficio N° 059-2024-UNF-VPIN-DGI/PROBEAPA, de fecha 15 de julio de 2024, el Responsable Técnico del Proyecto solicita al Monitor de Proyectos, el cambio del Gestor Administrativo - Lic. Glenda Ayme Palomino Pita, debido a que ha ganado un puesto laboral bajo el régimen CAS, lo que limita su participación en el proyecto por las actividades que desarrolla, ingresando en su reemplazo a la Lic. Pierina Vanessa Peralta Espinoza, quien reúne las condiciones para ser considerada gestora administrativo del proyecto "REDES CONVOLUCIONALES Y COMBINACIONES DE BANDAS ESPECTRALES E ÍNDICES VEGETATIVOS PARA IDENTIFICACIÓN DE ÁRBOLES PLUS DE ALGARROBO (PROSOPIS PALLIDA): APLICACIÓN DE TÉCNICAS DEEP LEARNING E IMÁGENES MULTIESPECTRALES".

Que, mediante Oficio N° 276-2024-UNF-VPIN, de fecha 16 de julio de 2024, la Vicepresidencia de Investigación eleva a Presidencia de Comisión Organizadora, la propuesta presentada por el responsable técnico del proyecto antes mencionado respecto al cambio de gestor administrativo en la Resolución de Comisión Organizadora N° 039-2023-UNF/CO.

Que, mediante Informe N° 607-2024-UNF-OAJ, de fecha 19 de julio de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal, señalando: "Que, es viable jurídicamente se modifique la Resolución de Comisión Organizadora N° 039 2023-UNF/CO, que acredita el equipo de investigación y gestor del proyecto "REDES CONVOLUCIONALES Y COMBINACIONES DE BANDAS ESPECIALES E ÍNDICES VEGETATIVOS PARA IDENTIFICACIÓN DE ARBOLES PLUS DE ALGARROBO (PROSOPIS PALLIDA): APLICACION DE TÉCNICAS DEEP LEARNING E IMAGENES MULTIESPECTRALES" de la Universidad Nacional de Frontera, solo en el extremo del gestor administrativo, de acuerdo al siguiente detalle:

Excluir a:

Table with 2 columns: Name (Lic. Glenda Ayme Palomino Pita) and Role (Gerente administrativo)

Incluir a:

Table with 2 columns: Name (Lic. Pierina Alexandra Peralta Espinoza) and Role (Gerente administrativo)





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

La misa que se hará efectiva desde 21 de mayo de 2024, en observancia a que desde dicha fecha se encuentran contratados los ganadores del Concurso Público Proceso CAS N° 001-2024-UNF".

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 058-2024-SO-CO, de fecha 19 de julio de 2024, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: MODIFICAR, la Resolución de Comisión Organizadora N° 039-2023-UNF/CO, que acredita el equipo de investigación y gestor del proyecto "REDES CONVOLUCIONALES Y COMBINACIONES DE BANDAS ESPECIALES E INDICES VEGETATIVOS PARA IDENTIFICACIÓN DE ARBOLES PLUS DE ALGARROBO (PROSOPIS PALLIDA): APLICACION DE TÉCNICAS DEEP LEARNING E IMAGENES MULTIESPECTRALES" de la Universidad Nacional de Frontera, solo en el extremo referido al gestor administrativo, con eficacia anticipada desde el 21 de mayo de 2024, de acuerdo al siguiente detalle:



Excluir a:

Lic. Glenda Ayme Palomino Pita	Gestor administrativo
--------------------------------	-----------------------

Incluir a:

Lic. Pierina Alexandra Peralta Espinoza	Gestor administrativo
---	-----------------------

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 064-2024-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 056-2024-SO-CO, de fecha 11 de julio del 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR, con eficacia anticipada la Resolución de Comisión Organizadora N° 039-2023-UNF/CO, que acredita el equipo de investigación y gestor del proyecto "REDES CONVOLUCIONALES Y COMBINACIONES DE BANDAS ESPECIALES E INDICES VEGETATIVOS PARA IDENTIFICACIÓN DE ARBOLES PLUS DE ALGARROBO (PROSOPIS PALLIDA): APLICACION DE TÉCNICAS DEEP LEARNING E IMAGENES MULTIESPECTRALES" de la Universidad Nacional de Frontera, con eficacia anticipada desde el





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

21 de mayo de 2024, solo en el extremo referido al gestor administrativo, de acuerdo al siguiente detalle:

Excluir a:

Lic. Glenda Ayme Palomino Pita	Gestor administrativo
--------------------------------	-----------------------

Incluir a:

Lic. Pierina Alexandra Peralta Espinoza	Gestor administrativo
---	-----------------------

ARTÍCULO SEGUNDO.- MANTENER VIGENTE los demás extremos de la Resolución de Comisión Organizadora N° 039-2023-UNF/CO.

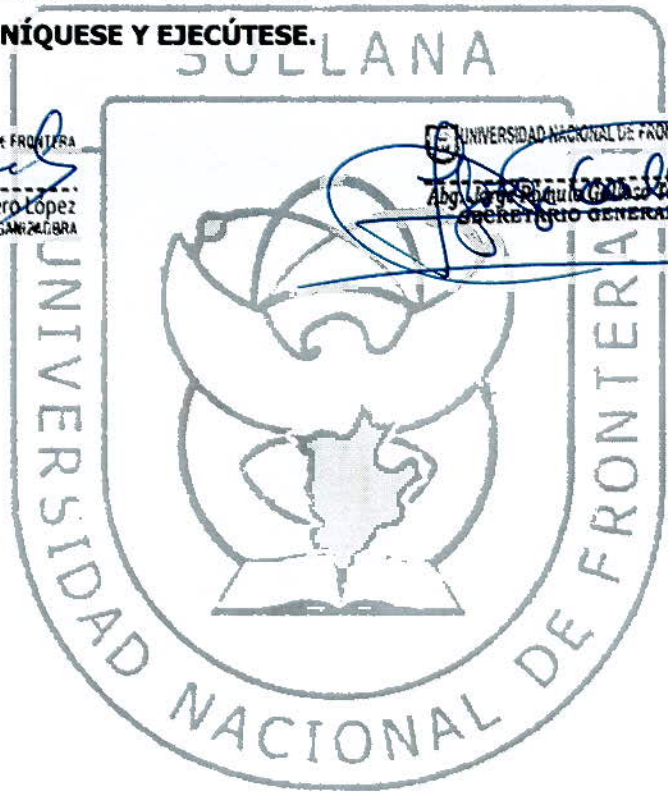
ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
 Dr. José Florentino Molero López  
 PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
 Abg. Víctor Raúl Rodríguez  
 SECRETARIO GENERAL



UNF/SG  
Lm/ESP